



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 215-2.016.- Fecha: 24 de noviembre de 2016.-

Fojas: 1 Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Sandoval Llanos , Patricia .-

MATERIA: Solicitud De Plazo .-

Iniciación: 24 de noviembre de 2016.-

- uno - - 1 -

GUZMAN & GUZMAN
Abogados Asociados

**EN LO PRINCIPAL: SEÑALA ENTORPECIMIENTO Y SOLICITA
AMPLIACION DE PLAZO
OTROSI : PATROCINIO Y PODER**

Tribunal Electoral Temuco

c/c
Recibí en mi domicilio
a las 17:00 horas.
Temuco, 24 de 11 de 2002-

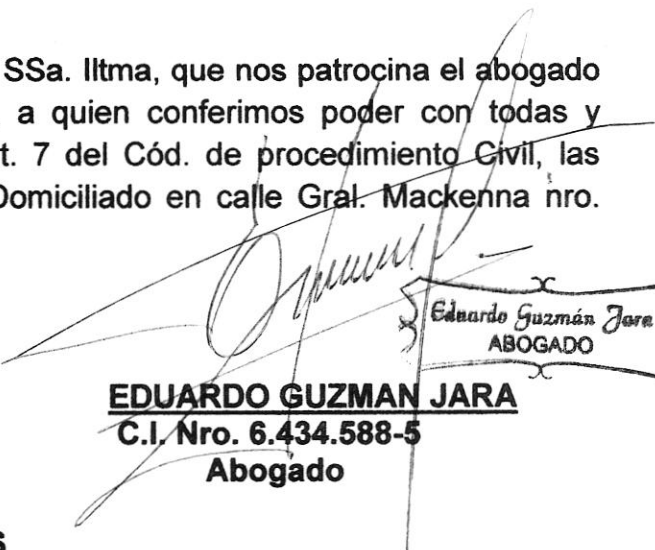
PATRICIA CRISTINA SANDOVAL LLANOS, chilena, soltera, Cedula de identidad nro. 9.654.009-4, domiciliada en calle Pireco nro. 170 de San Patricio comuna de Vilcun, en representación del Comité de Agua Potable Rural San Patricio, Rut Nro. 71.821.300-2, a US. Ilustrísima con el debido respeto digo:

Que, vengo en señalar a US. Ilustrísima, que por un acto ajeno a nuestra voluntad, nos ha sido imposible poder obtener las copias de escrituras públicas del libro de acta y demás documentos requeridos para interponer la solicitud de calificación de elección de la institución que actualmente Presido, razón por la cual solicito se sirva otorgarme una ampliación de plazo en 10 días hábiles y así acceder a la documentación requerida y formular las presentaciones que correspondan ante el Tribunal de SSa. ltma.

POR TANTO,

RUEGO A US. se sirva tener presente entorpecimiento y solicitud de ampliación de plazo.-

OTROSI: Que, vengo en señalar a SSa. ltma, que nos patrocina el abogado **don EDUARDO GUZMAN JARA**, a quien conferimos poder con todas y cada una de las facultades del art. 7 del Cód. de procedimiento Civil, las cuales se dan por reproducidas. Domiciliado en calle Gral. Mackenna nro. 265 dpto. 202 de Temuco.-


EDUARDO GUZMAN JARA
C.I. Nro. 6.434.588-5
Abogado

PATRICIA C. SANDOVAL LLANOS
C. I. Nro. 9.654.009-4

Temuco, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Previo a proveer, venga en forma el escrito.

Rol N°215 - 2.016.-

Resolvió el presidente, ministro señor ANER PADILLA BUZADA, la primer miembro suplente abogado señora CAROLA MARCHANT TORO y segundo miembro titular abogado señor CARLOS MATURANA LANZA. Autoriza el secretario relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

AUTORIZO EL PODER

TEMUCO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-